

La transnacionalización de la economía argentina como límite al desarrollo

Yusef Hageg

23, 24 y 25 de Agosto de 2012 - Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Buenos Aires
Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Argentina

La transnacionalización de la economía argentina como límite al desarrollo

Yusef Hageg[1]

Resumen

En la última década, la economía argentina ha logrado recomponerse de una de sus peores crisis luego de diez años de paridad cambiaria entre el dólar y el peso. Las políticas económicas promulgadas por los sucesivos gobiernos kirchneristas se han sostenido en tres pilares: la devaluación del peso respecto del dólar, los salarios baratos destinados al consumo interno y el superávit tanto fiscal como comercial. Existe una cuestión que frecuentemente se ha asociado al decenio de 1990 y a las políticas neoliberales pero que, sin embargo, se ha reforzado año tras año pese al cambio de paradigma respecto del modelo económico, a saber: la presencia de capitales extranjeros en la economía local. En rigor, el tema del presente escrito es el análisis crítico de la evolución y la sectorización de la Inversión Extranjera Directa durante el período 2002-2011, con la intención de demostrar las limitaciones que ésta le impone al desarrollo industrial nacional. Cabe mencionar que el propósito no es el de fomentar un desarrollo nacionalista que se niegue al capital extranjero, sino que se intentará demostrar la importancia de este capital, en tanto esté controlado por el estado y dirigido a sectores considerados estratégicos en el contexto geopolítico actual.

[1] Licenciado en Sociología (UBA), Maestrando en Investigación en Ciencias Sociales (UBA). Mail: yhgageg@hotmail.com

Introducción

El año 2002 marca un hito en la historia económica reciente de nuestro país. La eliminación de la Ley de Convertibilidad, promulgada en 1991, que decretaba una paridad cambiaria entre el peso argentino y el dólar estadounidense provocó un significativo quiebre económico, político y social.

El sistema devaluacionista que se impuso desde 2002 ha provocado un alto y sostenido crecimiento de la economía nacional. Es decir, la devaluación del peso respecto del dólar, sumado a las favorables condiciones internacionales y al creciente aumento de los precios de los commodities, han permitido a las empresas radicadas en Argentina una rápida reestructuración de sus pasivos y un crecimiento sin igual durante el período de la administración kirchnerista. Asimismo, la estabilidad política y financiera de estos últimos años ha alentado la incorporación de nuevos actores del capital extranjero a la economía argentina.

La inversión extranjera privada puede dividirse en dos tipos, a saber: directa e indirecta. La primera refiere a la adquisición directa de bienes inmuebles o al establecimiento de empresas de cualquier tipo; la segunda hace referencia a la adquisición de valores de renta fija o variable en una nación determinada por parte de ciudadanos o sociedades de otro país.

La relevancia que adquiere el estudio de la evolución y focalización sectorial de la IED en la Argentina reciente es múltiple: por un lado, el capital extranjero es un actor que forma parte de la estructura productiva de nuestro país, siendo clave en lo que refiere a la inserción de las economías emergentes en el sistema económico mundial. Por otra parte, dicho capital deviene en un agente fundamental a nivel político debido al considerable poder de veto que le otorga el hecho de ser un poseedor de divisas, en asociación con las élites locales (Diamand, 1973).

En un mundo cada vez más globalizado, la IED presenta un carácter contradictorio para el desarrollo económico local ya que, por un lado, aporta el capital, la tecnología, la capacidad gerencial y el "know-how" necesario para el desarrollo fabril de las economías emergentes pero, por otro, puede influir negativamente en cuestiones como la distribución del ingreso, la inflación de precios al consumidor, la balanza de pagos y la capacidad de acción del estado sobre los factores económicos.

Generalmente, se suele presentar a la IED como un indicador del grado de confianza sobre el futuro de determinada economía. Sin embargo, lo que se pretende mostrar en este escrito es que muchas veces la IED puede no actuar de manera confiable como tal indicador, siendo menos importante la cantidad que la calidad y la regulación por parte del estado de tales inversiones.

Por tal motivo, resulta relevante analizar la evolución de las cifras de la IED en nuestro país para el período 2002-2011, así como indagar acerca de los sectores a los cuales se

dirigieron las mismas. Igualmente, se presentan los puntos centrales de la Ley de Inversiones Extranjeras, a fin de comprender el marco legislativo en el cual se inserta la IED. Finalmente, se propone el análisis general de la evolución de la balanza de pagos para el mismo período, haciendo foco en la remisión de dividendos hacia las casas matrices ubicadas en los países desarrollados.

Para tal fin, en el presente trabajo se recolectarán y analizarán datos estadísticos elaborados por el INDEC, el BCRA, el Ministerio de Industria, el Ministerio de Economía y la CEPAL, así como las fuentes periodísticas que resulten relevantes para los objetivos propuestos.

En concreto, esta ponencia no es más que una primera aproximación a la temática de la IED en Argentina a lo largo del ciclo devaluatorio pos crisis del 2001, con la finalidad de inferir algunas hipótesis que actúen como disparadores de futuros trabajos acerca de las limitaciones y perspectivas del desarrollo industrial de la economía nacional respecto del capital extranjero.

I- El capital extranjero en el desarrollo económico argentino.

Un breve racconto histórico.

A lo largo de la historia del desarrollo económico nacional, la inversión extranjera ha jugado un rol central.

A fines del siglo XIX, la delimitación del orden liberal conservador en pos de la consolidación del estado nación argentino (Botana, 2005), requería del capital extranjero para la construcción y desarrollo de la infraestructura inmobiliaria, de transporte y de servicios imprescindibles para el establecimiento del modelo agro-exportador. Se podría afirmar que la primera corriente importante de inversiones extranjeras fueron recepcionadas durante la presidencia de Mitre (1862-1868), las cuales eran, en su mayoría, de origen británico y estaban destinadas al sector ferroviario. En menor medida, se hicieron inversiones con capital extranjero en sectores como: bancos, compañías de seguros e industrias destinadas a la transformación de los productos primarios, entre las que se destacaron los frigoríficos.

Hacia comienzos del siglo XX, los inversionistas extranjeros eran diversos e incluían a alemanes, franceses y norteamericanos, más allá de que el predominio británico era indiscutido. Las inversiones foráneas en el sector ferroviario eran favorecidas por el Estado argentino, el cual las eximía del pago de todo tipo de impuestos a cambio de una única retribución del 3% de sus ganancias netas. El desarrollo del ferrocarril favoreció la producción agropecuaria en la región pampeana y la consolidación de Buenos Aires como el principal centro económico del país. Asimismo, estimuló la consolidación de una elite terrateniente que perdura hasta nuestros días (Rapoport, 2003).

A lo largo del decenio de 1920 y durante el período de primera Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), las inversiones extranjeras fueron significativas siendo predominantes aquellas de origen británico y norteamericano. Fundamentalmente, la ISI se dio en los rubros más dinámicos, con mano de obra intensiva y de "producción fácil" (Rapoport, 2003). Esto es, la producción de bienes de consumo masivo como por ejemplo el rubro textil, el alimenticio y la metalurgia liviana.

Durante los dos gobiernos peronistas (1946-1952 y 1952-1955), la inversión extranjera se contrajo, ya sea por la política nacionalista y proteccionista del gobierno como por el momento de crisis internacional que le tocaba vivir a una Europa devastada por la guerra. Sin embargo, es menester destacar la importancia concedida a la industria de parte de la gestión peronista. Principalmente, la política industrialista materializada en sus dos planes quinquenales, apuntaba al desarrollo de la industria liviana ya que no requería de grandes capitales ni de tecnologías sofisticadas al tiempo que demandaba mucha mano de obra, alentando la política del pleno empleo y el consumo interno.

Probablemente, el gobierno radical de Frondizi (1958-1962) haya sido la gestión estatal más trascendente en lo que refiere a inversión extranjera a lo largo del siglo XX. La llamada segunda ISI se focalizó en la idea del desarrollismo, sosteniendo que la primera ISI había fracasado porque se había orientado hacia la industria liviana, teniendo que importar bienes de capital. La propuesta desarrollista entendía que se debía tomar el camino opuesto, alentando el desarrollo de industrias básicas como la del acero, la petroquímica, la automotriz y la petrolera. Para tal fin, se recurrió a las inversiones extranjeras (primordialmente estadounidenses) a las cuales se les otorgaba numerosas facilidades para radicarse en el país, permitiéndose así el surgimiento de actividades inexistentes hasta el momento.

La apertura comercial perpetrada por el gobierno de facto (1976-1983), desalentó el crecimiento industrial favoreciendo a ciertas elites locales y perjudicando a los sectores de pequeñas y medianas empresas, más sensibles a la competencia externa y a la demanda interna global. Las facilidades del mercado financiero hicieron que, en muchos casos, fuera más rentable la especulación que la inversión industrial. Resulta importante destacar que durante este período dictatorial se sancionó la Ley de Inversiones Extranjeras (21.382) que continúa vigente hasta nuestros días y que se desarrollará posteriormente en el presente trabajo.

El último momento destacable en función de este breve racconto histórico de la IED en nuestro país, refiere al decenio de 1990. Los dos gobiernos de Menem (1989-1995 y 1995-1999) se focalizaron en extender la política económica neoliberal impulsada por el gobierno de facto. El primer gran hito de dicha política económica refiere a la Ley de Convertibilidad, la cual fijaba por decreto la paridad cambiaria entre el peso argentino y el dólar estadounidense.

En lo que refiere a la IED, se puede afirmar que, en la década del 90, las inversiones extranjeras se dirigían principalmente a los servicios y a las actividades extractivas, sin aportar

al stock de capital en pos de un cambio en el perfil técnico-productivo del país. En rigor, pueden identificarse dos momentos en lo que refiere a la IED durante el decenio de 1990, a saber: el período que va desde 1991 a 1993 y el que va desde 1994 a 2000. El primero se caracterizó por las privatizaciones masivas de empresas en manos del estado. El segundo se destacó por las fusiones y adquisiciones de empresas privadas nacionales por contrapartes extranjeras. Resulta pertinente remarcar que el 40% de la IED recepcionada durante dicha década fue destinada al sector servicios y al sector petrolero (CEPAL, 2007).

II- La Argentina en la era de la posconvertibilidad

La crisis económica que estalló en diciembre de 2001, echó por tierra los principios neoliberales vigentes hasta el momento. La política devaluatoria adoptada desde 2002 impactaba fuertemente en todos los ámbitos. Por ese entonces, se estimaba que más de la mitad de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza lo que significó, para el sector empresario, una drástica disminución de la demanda interna. Al mismo tiempo, el ingreso al crédito y las políticas de salvataje por parte del estado eran prácticamente nulas.

La situación patrimonial de la mayor parte de las empresas era crítica a causa de la elevada deuda en dólares de éstas. Por este motivo, puede sostenerse que los primeros años del período de la posconvertibilidad fueron de saneamiento patrimonial (CEPAL, 2007).

Poco a poco, la situación económica y social del país fue estabilizándose gracias al alto crecimiento económico, favorecido por el tipo de cambio que abarataba los salarios en pesos y favorecía la exportación, particularmente de bienes y servicios transables.

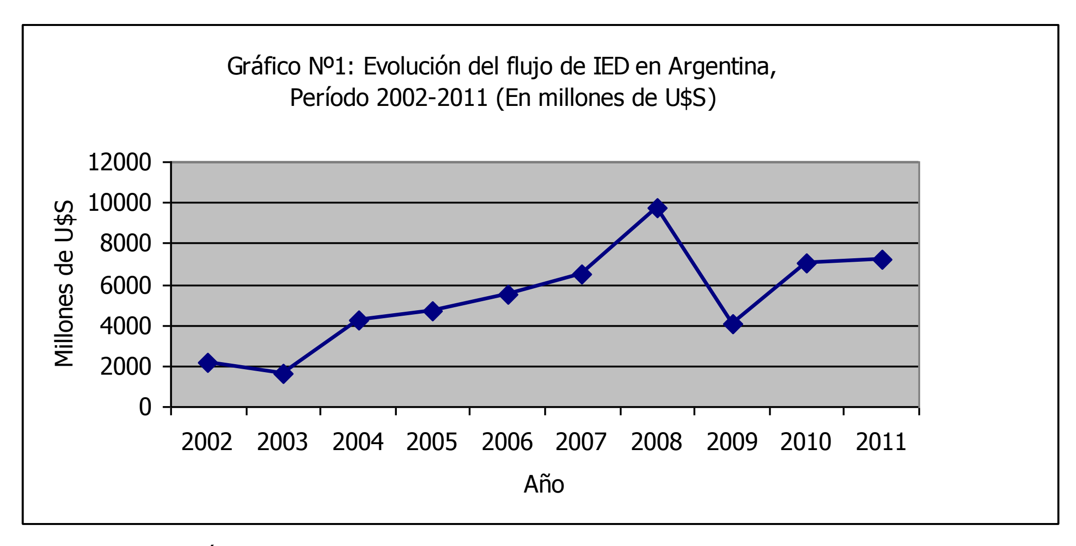
La política del gobierno de Kirchner (2003-2007) fomentaba el crecimiento elevado (tasas de alrededor del 9% anual) mediante la inversión y el consumo interno. El sector dedicado a la producción de bienes -que había sido el más golpeado por la crisis de 2001- fue el más favorecido por las políticas kirchneristas. La depreciación real del tipo de cambio generó un escenario óptimo para la inversión empresarial: salarios bajos en términos internacionales que se destinaban plenamente al consumo junto con un panorama regional e internacional favorable para la exportación (principalmente alentada por el crecimiento de China y de Brasil).

En verdad, hasta nuestros días, el modelo de desarrollo industrial impulsado por la gestión kirchnerista está, en gran medida, sometido al positivo panorama internacional que mantiene elevado el precio de los commodities, particularmente de los agrarios. La incorporación de valor agregado a los productos exportados es prácticamente ínfima (Azpiazu y Schorr, 2010), lo que representa un gran límite en el mediano y largo plazo.

III- Evolución y análisis de la IED en Argentina (2002-2011)

Flujos y sectorización de la IED.

Como se desarrolló previamente, la crisis de 2001 tuvo un impacto muy fuerte en la relación pasivos-activos de las empresas. Por su parte, la IED no estuvo exenta de dificultades y retracciones que se fueron subsanando con el correr de los años. El período propuesto para el análisis de la IED en el presente trabajo es el pos devaluatorio, esto es, el período comprendido entre los años 2002 y 2011.



Fuente: Elaboración propia en base a datos de DNCI y CEPAL.

Como se puede apreciar en el *Grafico Nº 1*, los años 2002 y 2003 son los que registran las IED más bajas del período, con cifras de 2.149 y 1.652 millones de dólares, respectivamente. Si se toma el trienio 2001-2003, el promedio de IED es de 1.989 millones de dólares, un 81% menos que la IED correspondiente al período quinquenal previo (1995-2000).

A partir de 2004, la IED comienza a crecer exponencialmente, incrementándose en un 159% respecto de 2003, al alcanzar los 4.274 millones de dólares. Durante los años subsiguientes, la IED continuó creciendo en sintonía con la recuperación económica general. Si bien en el año 2005 no creció significativamente (U$S 4.662 M), la curva de crecimiento no se interrumpió hasta el 2009 (U$S 5.537 M en 2006; U$S 6.473 M en 2007 y U$S 9.726 M en 2008).

Es destacable la cifra alcanzada en 2008 por la IED, siendo el pico máximo de todo el período analizado. En el año 2009, la IED disminuye contundentemente alcanzando valores inferiores a los de 2004 (U$S 4.017 M), para repuntar en los años 2010 (U$S 7.055 M) y 2011 (U$S 7.243 M). El abrupto descenso registrado en el año 2009 guarda estrecha relación con el estallido de la crisis económica global cuyos efectos perduran hasta nuestros días.

Es de suma importancia el hecho de indagar hacia donde se dirigieron esas inversiones foráneas. Es decir, no es lo mismo que un capital extranjero se destine a la compra de una

empresa en manos del estado o en manos privadas nacionales que se consigne a la creación de un nuevo emprendimiento productivo. Asimismo, es relevante observar si se aboca a la producción de bienes con alto valor agregado o si se orienta a la extracción de recursos primarios para su potencial transformación en las casas matrices, generalmente ubicadas en países desarrollados.

En este sentido, se percibe una pobre participación de estas empresas extranjeras en la formación de capital a pesar de los abultados márgenes de ganancia obtenidos durante el período aquí estudiado. En rigor, como puede observarse en el *Gráfico Nº 2*, la IED se ha destinado en su mayoría, para el período 2002-2010, a sectores tradicionales como el agro, como también a actividades meramente extractivas como la minería o el petróleo.

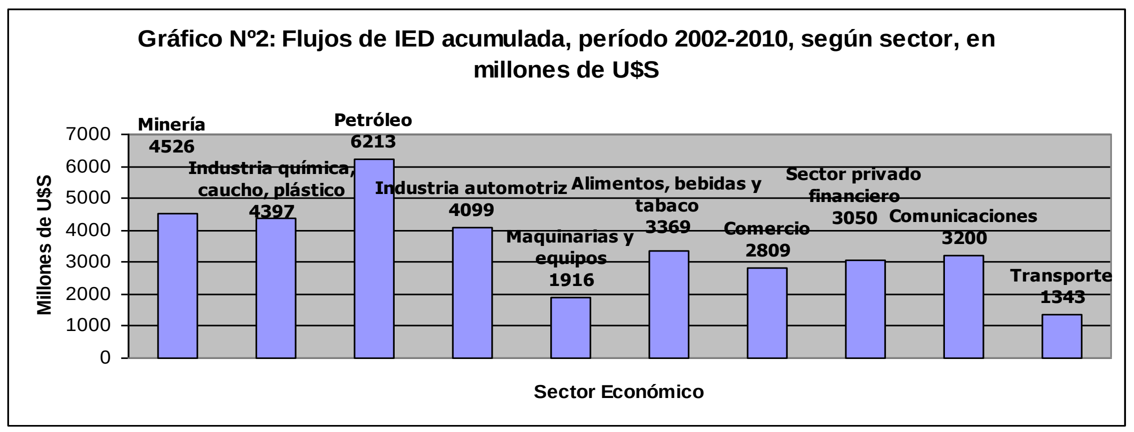


Gráfico N°2: Flujos de IED acumulada, período 2002-2010, según sector, en millones de U$S

Fuente: Elaboración propia en base a datos de DNCI y BCRA.

En verdad, el nuevo modelo económico de dólar alto respecto del peso benefició a aquellas actividades dedicadas a la exportación. La rentabilidad de dichas empresas creció notablemente debido a la reducción de los costos internos en dólares, sumada a un favorable escenario global y regional. Así, los sectores dedicados a la exportación de productos con un fuerte componente de recursos naturales fueron los más privilegiados del período.

Respecto del sector minero, se han generado recientemente numerosos debates acerca de la conveniencia o no de la participación extranjera. Por una parte, se cuestiona las pocas o nulas ventajas que le aporta la extracción a la economía argentina debido a los bajos aranceles que deben pagar las empresas del sector para la extracción de recursos tan claves como oro, plata, cobre o litio. Por otra parte, se cuestiona los métodos utilizados por estas corporaciones, por considerarlos contaminantes y destructores del medio ambiente[2]. En correlato, se han producido numerosas movilizaciones de los pueblos afectados en contra de tales actividades extractivas, muchas de las cuales han abandonado temporalmente sus proyectos.

---

[2] Los cuestionamientos surgen en base a tres ejes: por un lado, se cuestiona los efectos contaminantes de la utilización de cianuro para la extracción de oro; por otra parte, se cuestiona las cantidades asombrosas de agua que se utilizan para la purificación de los metales, muchas veces en zonas muy áridas donde el agua es un bien escaso; finalmente, se critica la extracción mediante el modelo "a cielo abierto" que consiste en dinamitar las montañas con todo el impacto ambiental que esto genera.

Lo mismo ha ocurrido con otro de los sectores de gran crecimiento durante el modelo económico devaluatorio: el sector agrario dedicado a la producción y exportación de soja. Éste ha sido duramente cuestionado por utilizar semillas manipuladas genéticamente a fin de ser resistentes a un herbicida total conocido como glifosato[3]. Asimismo, ha sido cuestionado el monocultivo de soja por considerarse nocivo para el suelo utilizado.

Resulta importante observar que la IED no solo ha sido dirigida a los sectores extractivos y exportadores de recursos naturales, previamente mencionados. Igualmente, se han constatado en el período estudiado numerosas adquisiciones de empresas privadas nacionales por contrapartes extranjeras. El caso de los capitales brasileros resulta paradigmático ya que se han convertido en uno de los cinco principales orígenes de la IED en la Argentina actual. De hecho, solo los flujos de la IED de Brasil en los tres primeros años analizados (2002-2005) superaron los flujos acumulados de toda la década del 90.

En concreto, los capitales brasileros se han focalizado en la compra de grandes empresas ya existentes, líderes en su rubro. Los ejemplos son numerosos, entre los que encontramos: la adquisición de la petrolera Pecom por parte de Petrobrás en 2002; la de la Cervecería Quilmes por parte de Ambev entre 2002 y 2005; la de la cementera Loma Negra por parte de Camargo Correa en 2005; la de la siderúrgica Acindar por parte de Belgo Mineira en 2005 y la del frigorífico Swift por parte de Friboi, entre otras (CEPAL, 2007). También se destaca la participación brasilera en la industria automotriz, de gran crecimiento en los años recientes.

IV- Legislación:

El marco regulatorio de la IED

La IED en nuestro país se encuentra actualmente regulada por la Ley de Inversiones Extranjeras (Ley 21.382), sancionada en 1977, bajo el último gobierno de facto. Por medio del Decreto N° 283, emanado por el Poder Ejecutivo Nacional, se dejaba sin efecto la Ley de Inversiones Extranjeras N° 20.557 promulgada en 1973 bajo la tercera presidencia de Perón, la cual regulaba el ingreso y egreso de capitales foráneos, protegiendo a ciertos sectores en favor del desarrollo económico del país. Resumidamente, la Ley 21.382[4] dictamina, en diez breves artículos, que los capitales extranjeros que procuren invertirse en el país gozarán de los mismos

---

[3] El glifosato es un herbicida ampliamente utilizado en la producción de soja ya que no es selectivo y elimina toda la vegetación. Fue popularizado por la multinacional Monsanto mediante el producto "Roundup". Si bien existen numerosos estudios de agrupaciones ecologistas que demuestran su toxicidad para el ser humano, aún no existe ningún informe oficial que determine su grado de nocividad. Según dichos estudios, los efectos de la exposición al glifosato son de carácter crónico, afectando la reproducción y el sistema nervioso central.

[4] Para leer el texto completo de la Ley 21.382 y del Decreto 1853/1993, recúrrase al Anexo I, al final del presente trabajo.

derechos e incentivos que los capitales locales, teniendo acceso irrestricto a todas las actividades económicas.

De igual modo, se establece el permiso para transferir al exterior las utilidades líquidas provenientes de sus inversiones en el momento que se desee, lo que ha generado que los flujos de IED recibidos desde ese entonces hayan redundado escasamente en otros sectores de la economía nacional.

Según el artículo 3 de la mencionada ley, la inversión extranjera podrá efectuarse en: moneda extranjera de libre convertibilidad; bienes de capital, sus repuestos y accesorios; utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros, siempre que se encuentren legalmente en condiciones de ser transferidos al exterior; capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad; bienes inmateriales, de acuerdo con la legislación específica; otras formas de aporte que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

El artículo 7 establece que las empresas locales de capital extranjero podrán hacer uso irrestricto del crédito interno, acorde a los mismo derechos y condiciones que se le imponen a una empresa de capital nacional.

El decreto 1853/1993, promulgado bajo la presidencia de Menem, modificó levemente la ley de 1977, al establecer la anulación de los requisitos de aprobación previa que regulaban ciertos sectores como la informática, las telecomunicaciones y la electrónica. Igualmente, la inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras que, hasta ese entonces era obligatoria, devino en optativa. En concreto, el decreto establecía una mayor liberalización del marco regulatorio lo que profundizaba la política neoliberal comenzada por el gobierno de facto y consolidada por los dos gobierno democráticos de Menem.

V- La extranjerización de la economía nacional:

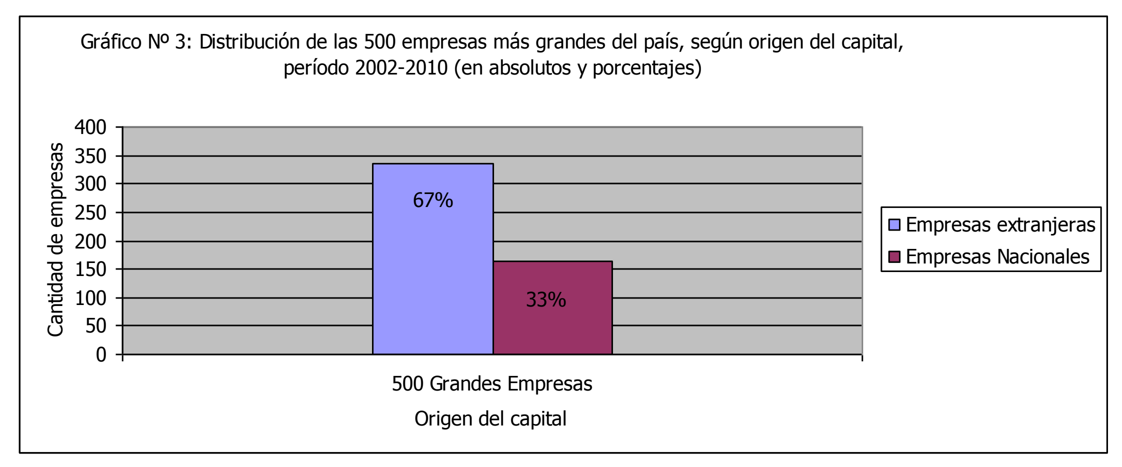
Un análisis de las grandes empresas, el valor agregado bruto y la balanza de pagos.

Las políticas neoliberales del decenio de 1990 con sus políticas de apertura externa, desregulación financiera y privatizaciones, fueron el terreno fértil en donde se asentó una creciente extranjerización de la economía nacional. Hacia el año 2001, de las 500 grandes empresas relevadas por el INDEC, 175 eran nacionales, 55 eran asociaciones, en tanto que 270 eran extranjeras con una participación del 69% en el valor bruto de producción.

El fin de la convertibilidad y el comienzo del ciclo devaluatorio en 2002, no revirtió esta tendencia extranjerizadora de las principales empresas del país. Por el contrario, la reforzó.

Asimismo, no se logró revertir la orientación de dichos capitales extranjeros en torno a ciertos sectores relacionados con las extracciones de recursos naturales. En rigor, el contexto internacional de elevados precios de ciertos commodities como el petróleo, el oro y la soja, reforzó la tradicional sectorización promulgada por la división internacional del trabajo. Es decir, se siguió el rol histórico que tuvo nuestro país como proveedor global de materia prima con poco valor agregado. Merece la pena destacar que ciertos sectores minoritarios no siguieron esta lógica. Tal es el caso de la industria automotriz, particularmente favorecida por ciertas políticas de promoción industrial y por el crecimiento de Brasil, que traccionó hacia delante a este sector productivo.

Como puede observarse en el *Gráfico Nº 3*, para el período 2002-2010, el promedio de empresas extranjeras dentro de las 500 grandes empresas del país es de 335, contra 165 de capital nacional. Es decir que, de las 500 grandes firmas, el 67% son extranjeras y el 33% de capitales nacionales.



Fuente: Elaboración propia, en base a datos de INDEC.

Asimismo, el *Cuadro Nº 1* demuestra la evolución, para el período 2003-2010, del valor agregado bruto y de los puestos de trabajo asalariados generados por las empresas de capital extranjero y de capital local. De su análisis se infiere que, en promedio, el valor agregado bruto generado por las empresas de capital foráneo representó el 83% del total para el período mencionado, contra el 17% de las empresas de capitales nacionales. Respecto de los puestos de trabajo asalariado para el mismo período, las empresas extranjeras son responsables del 63,75% frente al 36,25% de las empresas argentinas.

No caben dudas, frente a datos tan contundentes, de la magnitud del capital transnacional en la economía local. Se debe tener en cuenta que estos capitales conllevan numerosas dificultades, particularmente cuando no son regulados correctamente por la legislación local. La mayor parte de ellas ya fueron enunciadas a lo largo del presente trabajo.

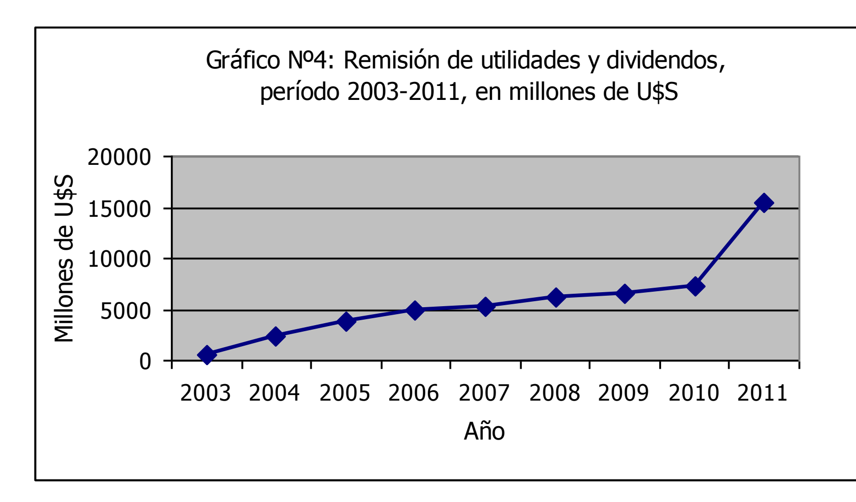
Cuadro Nº 1: Participación en el Valor Agregado Bruto y los Puestos de Trabajo Asalariado según origen del capital, período 2003-2010, en millones de pesos (absolutos y porcentuales).

Año	Valor Agregado Bruto		Puestos de Trabajo Asalariado	
	Nacionales	Extranjeras	Nacionales	Extranjeras
2003	12.021	74.283	183.278	320.254
2004	14.799	87.988	193.110	342.760
2005	16.459	104.631	202.408	359.587
2006	21.622	125.199	215.115	382.549
2007	28.634	148.401	238.993	405.365
2008	36.313	178.408	241.536	450.321
2009	42.846	187.590	256.439	442.526
2010	57.633	246.593	268.916	268.916
Promedio Absoluto	28.790	144.136	224.974	395.671
Promedio Porcentual	17%	83%	36,25%	63,75%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC.

Sin embargo, quizá el principal problema de la extranjerización elevada de la economía nacional sea el giro de dividendos hacia las casas matrices de las empresas transnacionales. Situación que se ha potenciado en los últimos años a causa de la crisis de los países centrales y que ha devenido en una de las grandes problemáticas que debe atender la política económica argentina.

Tal como se muestra en el *Gráfico Nº 4*, la remisión de utilidades por parte de firmas extranjeras ha ido en ascenso a lo largo del período analizado. De los 663 millones de U$S remitidos en el 2003 se ha pasado a 15.400 millones en 2011. Este éxodo de divisas afecta a dos de las claves del crecimiento económico kirchnerista, a saber: el superávit de la balanza de pagos (deficitaria durante todo el decenio de 1990) y el modelo de dólar alto.



Año	Millones de U$S
2003	633
2004	2286
2005	3895
2006	4939
2007	5241
2008	6094
2009	6628
2010	7182
2011	15.400

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MECON.

Las fuertes ganancias empresarias, sumadas a la estabilidad del dólar y la crisis internacional, alientan esta fuga de capitales. La responsabilidad del estado -que aún continúa legislando con una ley neoliberal impulsada por la dictadura y "retocada" por el gobierno de Menem- es ineludible.

Recién el año pasado, esta cuestión ha devenido en un tema central para el Ministerio de Economía, al punto de llegar a un acuerdo con las empresas automotrices para que éstas no envíen ganancias durante todo el 2012. Asimismo, la compra de acciones de la petrolera YPF en manos de Repsol, por parte del estado nacional es también un potencial síntoma de apaciguamiento en el proceso de remisión de divisas.

En concreto, se podría decir que existe una cuestión "de fondo" y una más superficial. La primera refiere al elevado nivel de extranjerización de la economía local (67% de las 500 grandes empresas). La segunda refiere a las pocas iniciativas de parte del gobierno nacional para promover la reinversión de las abultadas ganancias empresarias y las faltas de controles en el envío de dividendos al exterior. Hasta ahora se ha seguido una política dialoguista que tiende a "sugerir" la reinversión sin prohibiciones ni cambios legislativos significativos.

VI- Reflexiones finales:

A lo largo del presente trabajo, se ha pretendido analizar el nivel de extranjerización de la economía argentina en los años recientes, a través del estudio de la IED para el período 2002-2011. La principal intención es la de poner en cuestión la utilidad de las inversiones de capital foráneo para el desarrollo económico nacional tal como se presentan en la actualidad.

Por lo general, las visiones dominantes de la economía sostienen que la magnitud de las inversiones extranjeras en un país, dan cuenta del futuro económico del mismo. La idea central de este trabajo es ir en contra de estos lineamientos económicos simplistas. Lo que aquí se propone es que la IED es importante en tanto pueda aportar cantidades significativas de capital, tecnología de alto nivel y el "know-how" requerido para el desarrollo industrial de las economías emergentes. Sin embargo, este capital foráneo debe estar muy reglamentado y controlado por el estado para reducir al mínimo los impactos negativos que se mostraron a lo largo del presente escrito.

En rigor, de nada le sirve la IED a un país como Argentina si se orienta, en su mayoría, a actividades extractivas de recursos primarios con muy poco valor agregado nacional. También es nocivo para el desarrollo económico nacional y regional, la presencia de grandes multinacionales que, con los mismos derechos que una pequeña empresa nacional, terminan girando la totalidad de sus abultadas ganancias a sus casas matrices sin reinvertir el capital en la industria local.

En este sentido, se observa que, por lo general, las empresas transnacionales suelen conservar en sus casas matrices el desarrollo del equipamiento de alta tecnología y sus investigaciones científicas. Igualmente, se percibe que estas grandes empresas generan poco trabajo y, por ende, poco valor agregado nacional por producto.

Como se pudo observar previamente, la Argentina en la era de la posconvertibilidad, ha sabido recuperarse en base a una política monetaria de dólar alto y salarios baratos destinados, fundamentalmente, al consumo interno. En este contexto, las empresas han podido reestructurar sus pasivos y obtener márgenes de ganancias que, en muchos casos, fueron los más grandes de su historia. Sin embargo, este panorama favorable no se ha trasladado automáticamente a la inversión ya que muchas de esas divisas fueron remitidas al exterior.

El hecho de que una empresa decida maximizar las ganancias sin importar otros factores no debería ser sorprendente. Por el contrario, responde a la lógica capitalista más elemental. Lo que si es sorprendente y criticable es que desde el estado no se tomen determinadas políticas económicas, destinadas a contrarrestar esta lógica individualista del capital.

En correlato, desde este espacio se propone la derogación inmediata de la Ley de Inversiones Extranjeras (21.382) impulsada por la última dictadura militar y reforzada por el gobierno neoliberal de Carlos Menem. Dicha norma es la expresión legislativa de una lógica liberal cortoplacista que le abre las puertas a la IED de manera indiscriminada sin reparar en las consecuencias generadas por la falta de regulación estatal de dichos capitales. Regulación que si estaba parcialmente presente en la Ley 20.557 sancionada en 1973, bajo el tercer mandato de Juan D. Perón[5].

Gracias a la falta de regulación estatal sobre el capital extranjero, la IED repercute negativamente en cuestiones como: la distribución del ingreso, la inflación de precios al consumidor, la balanza de pagos, el desarrollo de las PYMES locales y, por sobre todo, la capacidad de acción del estado sobre los factores económicos locales. Sumada a esta ley, la extracción de commodities ha crecido notoriamente a lo largo del período analizado, focalizándose -principalmente- en la exportación de soja, minerales y petróleo. Es decir, gran parte de los capitales extranjeros están abocados a la extracción de recursos primarios no renovables, estratégicos en el mundo actual.

Asimismo, desde este escrito crítico se propone hacer eje en la calidad de la IED y no en la cantidad de la misma. Esto quiere decir que, las políticas económicas y el marco legislativo deben estar orientados hacia determinados sectores en donde la IED aparece como deseable en pos de un salto cualitativo del conjunto de la estructura socio productiva del país.

---

[5] La ley 20.557 establecía, entre otras cosas, un período mínimo para la remisión de divisas por parte de las empresas extranjeras. Asimismo, esos envíos eran permitidos de acuerdo al nivel de producción e inversión de cada empresa. Finalmente, resulta destacable el dato de que en dicha ley el estado se reservaba el derecho de suspender esas remesas cuando lo considerara pertinente.

En concreto, sectores como la industria del software o ciertas ramas de la industria pesada con alto componente tecnológico, resultan estratégicos para un desarrollo industrial calificado a mediano y largo plazo. En el presente contexto del capital tecnológico, no pareciera posible un desarrollo íntegramente autónomo en ciertos sectores en donde la presencia de ciertas capacidades técnicas solo pueden provenir (al menos en los primeros tiempos) de países más avanzados en la escala capitalista del conocimiento y la producción.

Finalmente, una tercera propuesta está orientada hacia una reforma tributaria integral que considere de forma desigual al capital extranjero respecto del nacional en tanto que se trate de forma discriminada al gran capital del pequeño. Claro está que éstas son bases para una futura investigación sobre el sistema tributario argentino que no responden a los propósitos del presente trabajo.

Las tres ejes propuestos como reflexiones finales, pretenden un desarrollo industrial y tecnológico que le permita a nuestro país despegarse del rol de "granero del mundo" presente desde la conformación del estado nación y fomentado, sistemáticamente, por la visión liberal propia de buena parte de los sectores dominantes.

Anexo I:

Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382

Artículo 1. Los inversores extranjeros que inviertan capitales en el país en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 3º destinados a la promoción de actividades de índole económica, o a la ampliación o perfeccionamiento de las existentes, tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes acuerdan a los inversores nacionales, sujetos a las disposiciones de la presente ley y de las que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

Artículo 2. A los fines de la presente ley se entiende por:

1. Inversión de capital extranjero:

a) Todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país.

b) La adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente, por parte de inversores extranjeros.

2. Inversor extranjero: Toda persona física o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero definidas en el próximo inciso de éste artículo, cuando sean inversoras en otras empresas locales.

3. Empresa local de capital extranjero: Toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en el cual personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él, sean propietarias directa o indirectamente de más del 49% del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

4. Empresa local de capital nacional: Toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en la cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en él, sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51% del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.

5. Domicilio: El definido en los Artículos 89 y 90 del Código Civil.

Artículo 3. La inversión extranjera podrá efectuarse en:

1. Moneda extranjera de libre convertibilidad.

2. Bienes de capital, sus repuestos y accesorios.

3. Utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros, siempre que se encuentren legalmente en condiciones de ser transferido al exterior.

4. Capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad.

5. Bienes inmateriales, de acuerdo con la legislación específica.

6. Otras formas de aporte que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

Artículo 4. La reglamentación de la presente ley la determinará el organismo administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos cuya jerarquía no será inferior a la de Subsecretaría, que actuará como Autoridad de Aplicación, fijando además su constitución, funciones y facultades.

Artículo 5. Los inversores extranjeros podrán transferir al exterior las utilidades liquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión.

Artículo 6. Los inversores extranjeros podrán utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la legislación nacional.

Artículo 7. Las empresas locales de capital extranjero podrán hacer uso del crédito interno con los mismos derechos y en las mismas condiciones que las empresas locales de capital nacional.

Artículo 8. Los aportes transitorios de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos de locación de cosas, de obras o de servicios u otros, no están comprendidos en la presente ley, y se registran por los términos de los respectivos contratos conforme a las disposiciones legales que les fueren aplicables, no obstante lo cual los titulares de dichos aportes podrán optar por realizar su inversión dentro de los términos de esta ley.

Artículo 9. Los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle u otra filial de esta última serán considerados, a todos los efectos, como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

Artículo 10. Deróganse las Leyes Nº 20557, 20575, y 21037 y los Decretos Nº 413/74 y 414/74, quedando por ello derogadas las Resoluciones de carácter general dictadas en su consecuencia. Esta Ley será aplicable a todo trámite pendiente de resolución bajo las normas aquí derogadas.

Decreto 1853/1993

Artículo 1. Apruébase el texto ordenado de la Ley de Inversiones Extranjeras Nº 21382 (t.o. 1993), modificada por las Leyes Nº 23697 y 23760, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2. Los inversores extranjeros podrán efectuar inversiones en el país sin necesidad de aprobación previa, en iguales condiciones que los inversores domiciliados en el país.

Artículo 3. A los efectos de lo establecido en el Artículo 2º Inc. 2 de la Ley Nº 21382 (t.o. 1993), el concepto de inversor extranjero incluye a las personas físicas o jurídicas con domicilio fuera del territorio nacional.

Artículo 4. A los efectos de lo dispuesto por las Leyes Nº 21382 (t.o. 1993 y 23697, entiéndese por actividades de índole económica o productiva a todas las actividades industriales, mineras, agropecuarias, comerciales, financieras, de servicios u otras vinculadas con la producción o intercambio de bienes o servicios.

Artículo 5. El derecho de los inversores extranjeros de repatriar su inversión y enviar al exterior las utilidades líquidas y realizadas podrá ser ejercido en cualquier momento.

Artículo 6. Con excepción de la reserva legal, no se considerará reinversión de capital extranjero la proporción que corresponda a los inversores extranjeros en una empresa local sobre las reservas que ésta constituya estatutaria o voluntariamente, o generada por revalúos o actualizaciones contables de cualquier tipo.

Artículo 7. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 23697 de Emergencia Económica ha quedado sin efecto lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 22426 de Transferencia de Tecnología.

Artículo 8. A los efectos de lo establecido en le Artículo 3º de la Ley Nº 22426 de Transferencia de Tecnología, deben registrarse ante el Instituto Nacional de Tecnología Industrial a título informativo, tanto aquellos actos celebrados entre empresas independientes como también aquellos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle, u otra filial de ésta última.

Artículo 9. La Secretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación del presente régimen.

Artículo 10. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Elaborar información estadística sobre las inversiones extranjeras;

b) Dictar resoluciones generales de carácter interpretativo y realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de la Ley Nº 21382 (t.o. 1993) y de la presente reglamentación.

Artículo 11. La Autoridad de Aplicación dictará las normas reglamentarias y de interpretación del presente decreto, quedando expresamente facultada para determinar el alcance de las normas aprobadas por el presente.

Artículo 12. Derógase el Decreto Nº 1225 del 14 de noviembre de 1989.

Artículo 13. De Forma.

Bibliografía:

- Azpiazu, Daniel, Manzanelli, Pablo y Schorr, Martín (2011): *Concentración y extranjerización. La Argentina en posconvertibilidad,* Capital Intelectual, Buenos Aires.

- Azpiazu, Daniel y Schorr, Martín (2010): *Hecho en Argentina. Industria y economía, 1976-2007,* Buenos Aires, Siglo XXI.

- Bezchinsky, Gabriel, et. al (2007): *Inversión extranjera directa en la Argentina. Crisis, reestructuración y nuevas tendencias después de la convertibilidad*, Buenos Aires, CEPAL.

- Botana, Natalio (2005): *El orden conservador*, Buenos Aires, Hipamérica.

- Diamand, Marcelo (1973*): Doctrinas económicas, desarrollo e independencia*, Buenos Aires, Paidós.

- Levín, Pablo (1997): *El capital tecnológico,* Buenos Aires, Editorial Catálogos.

- Manzanelli, Pablo y Schorr, Martín (2011): *La extranjerización en la posconvertibilidad y sus impactos sobre el poder económico local: un balance preliminar*, en Revista Industrializar Argentina Nº 14, Buenos Aires.

- Rapoport, Mario, et. al (2003): *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-200)*, Buenos Aires, Ediciones Macchi.

Páginas Web consultadas:

- www.cepal.org.ar
- www.indec.mecon.gob.ar
- www.fund-cenit.org.ar
- www.mecon.gob.ar
- www.mit.gob.ar
- www.bcra.gob.ar
- www.clarin.com
- www.pagina12.com.ar
- www.lanacion.com
- www.cronista.com